



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la titular el presente proceso. Sírvasse proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 13 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201900015-00
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Diego Campo López -Lina Graciela Daraviña

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 121

Yotoco, Valle del Cauca, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante, presenta escrito en el que solicita la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares¹, solicitud que es coayuvada por la parte demandada, Sra. Lina Graciela Daraviña, a quien el Juzgado aceptó como sucesora procesal².

En orden a resolver considera este despacho, que la parte demandante debe adjuntar la representación legal actualizada, en la cual le confiere poder al apoderado y paz y salvo de la obligación de la parte demandada con la entidad demandante. Este Despacho debe tener la precisión al respecto, para decidir sobre la terminación conforme al artículo 461 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de trámite a la solicitud de terminación, hasta tanto, la parte poderdante presente certificación actualizada en la que ha conferido poder al

¹ Pag 1 del documento 8 expediente digitalizado.

² Pag. 1 del documento 10, expediente digitalizado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

abogado y adjunte paz y salvo a favor de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART
295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUEZ

**JUZGADO MUICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

71900959cc79514fd1d0676bad69d3c21b1435775db86fe64265b60dc31f7b6d

Documento generado en 18/05/2021 01:54:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>